

RV: Certificado de no deuda causante Hercilia Ramirez de Medina

Jesus Antonio Tobar Munoz <jtobarm@dian.gov.co>

Mar 6/09/2022 11:07 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>;2022_115272555 <2022_115272555@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (27 KB)

Certificado no deuda causante Hercilia Ramirez de Medina J6CMP.pdf;

Palmira, 6 de septiembre de 2022

Señores**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA****Favor****confirmar lo recibido****CR 29 CL 23 ESQUINA****PALMIRA - Valle****Email:** j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

Obrando de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 000038 del 30 de abril de 2020 y la Circular 000008, del 1º de julio de 2020, **NOTIFICACION ELECTRONICA**, y para que surta los efectos de los artículos 563, 564, 565 y 566-1, del Estatuto Tributario, comedidamente nos permitimos enviar a Uds., la certificación de no deuda de la causante relacionada en el asunto.

Hasta otra oportunidad,

JESUS ANTONIO TOBAR

Funcionario Git de Gestión de Cobranzas

jtobarm@dian.gov.co

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas

Calle 32 29-08 Palmira-Valle del Cauca

Tel.: 2759821- Ext: 175027 - 3103158241

www.dian.gov.coEl emprendimiento
es de todos

Minhacienda

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de

Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"